



Ante la crisis sanitaria provocada por el Coronavirus tanto el Gobierno Central como las Comunidades Autónomas han adoptado una serie de medidas excepcionales que han afectado a la sociedad en general y a nuestro sector en particular. En este documento encontrarás un resumen de todo lo que debes saber en cuanto a las medidas preventivas, económicas y educativas adoptadas.

Para más información puedes consultar la sección específica de nuestra página web, actualizada con las últimas novedades en normativas escaneando el código:



Medidas de higiene básica

Desde que comenzaron a detectarse casos de Covid-19 el Ministerio de Sanidad ha reiterado una serie de recomendaciones higiénicas básicas para prevenir los contagios que son:

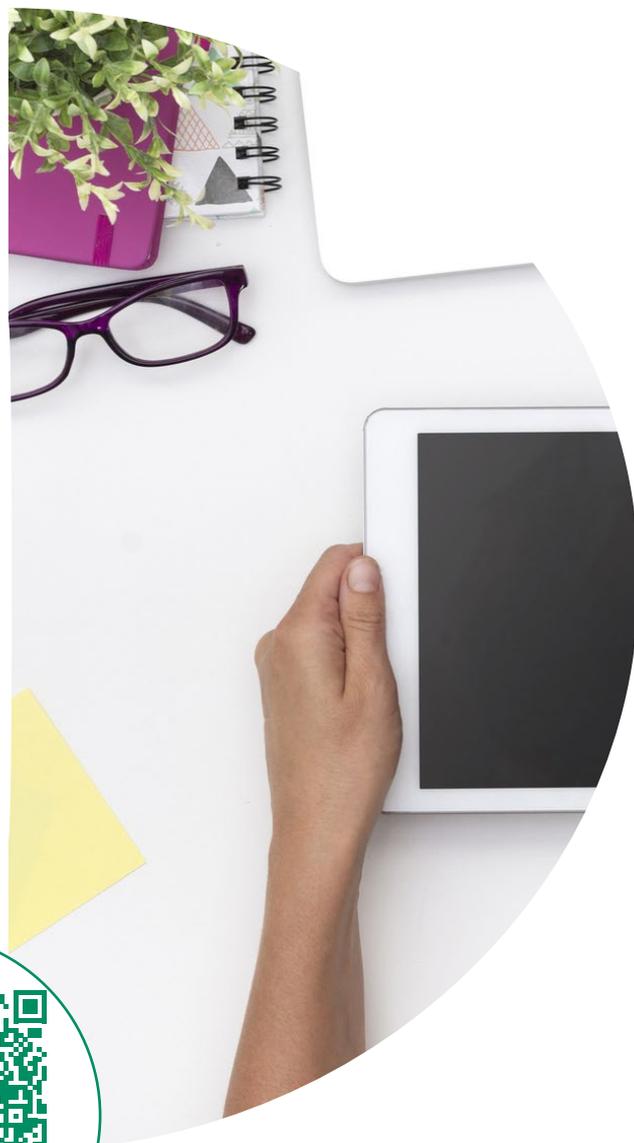
- △ Lavarse las manos frecuentemente con agua caliente y jabón o soluciones alcohólicas durante al menos 20 segundos.
- △ Cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado al toser o estornudar.
- △ Usar pañuelos desechables y tirarlos tras su uso.
- △ Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
- △ Mantener una distancia de 1-2 metros aproximadamente en espacios públicos y centros de trabajo.
- △ Si se presentan síntomas (fiebre, tos o dificultad para respirar) contactar con los teléfonos habilitados y quedarse en casa. **NO DIRIGIRSE A CENTROS DE SALUD U HOSPITALARIOS.**



#QuédateEnCasa

El pasado 14 de Marzo el Gobierno decretaba el Estado de Alarma como medida de contención del virus, lo que ha supuesto el confinamiento de la población en sus hogares. Las restricciones y recomendaciones a seguir durante este período incluyen:

- △ Se recomienda el teletrabajo en todos los casos que sea posible.
- △ Las salidas se harán de uno en uno, salvo para acompañamiento de personas con discapacidad, de avanzada edad que requieran asistencia o casos urgentes excepcionales.
- △ Desplazamientos autorizados:
 - Acudir al trabajo en los servicios considerados esenciales.
 - Compras de primera necesidad y medicamentos.
 - Desplazamientos por motivos médicos urgentes.
 - Salidas terapéuticas para personas con TEA y otras discapacidades y alteraciones conductuales.
- △ Adopta las medidas de higiene básicas fuera y al volver a casa.



¿Dudas?
Contacta con tu sindicato
FSIE más cercano

Medidas laborales excepcionales: Expediente de Regulación Temporal de Empleo

¿Qué es?

Un ERTE es un mecanismo del que disponen las empresas, con intervención de la Autoridad Laboral y sometido al cumplimiento de determinados trámites, para justificar la adopción de una serie de medidas de carácter temporal cuando existan causas debidamente justificadas.

Consecuencias legales:

- Suspensión de los contratos de trabajo o reducción de la jornada laboral, de toda la plantilla o de parte de la misma.
- Se cobrará prestación por desempleo aunque no se tenga el mínimo necesario cotizado y el tiempo que se perciba no computará de cara a futuras situaciones de desempleo.
- No se generan vacaciones ni derecho a pagas extras.
- Computa a efectos de antigüedad y a efectos de despido.
- Debe fijarse un periodo máximo de aplicación que en este caso será por el que estén vigentes las medidas excepcionales debido al COVID-19.
- La empresa debe solicitar su inicio a la autoridad laboral y simultáneamente comunicarlo a los representantes legales de los trabajadores, quienes ostentarán la condición de parte interesada en la totalidad de la tramitación del procedimiento.



IMPORTANTE



Un ERTE no conlleva DESPIDO



NO se puede obligar al trabajador a usar su periodo de VACACIONES



Se aplicará TELETRABAJO siempre que sea posible



ACUDIRÁN AL CENTRO DE TRABAJO los trabajadores en ERTE con reducción de jornada de servicios declarados esenciales en el RD 10/2020.



Medidas Complementarias en el Ámbito Laboral

Durante estas semanas el Gobierno ha aprobado varias medidas complementarias relevantes en el ámbito laboral como son:

- El reconocimiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios, los centros sociales de mayores, personas dependientes o personas con discapacidad, cualquiera que sea su titularidad, pública o privada o el régimen de gestión como servicios esenciales. Dichos centros deberán mantener su actividad salvo autorización expresa de la autoridad pertinente para la reducción o suspensión de la misma.
- Prohibición del despido o extinción de contratos en aquellas empresas que se acojan a un ERTE.
- Prórroga de los contratos temporales quedando suspendido el cómputo de su duración.
- Sanciones por solicitud de ERTEs fraudulentos incluyendo devolución de prestaciones.
- Limitación de la duración de los ERTEs a la vigencia del Estado de Alarma.

Permiso Retribuido Recuperable para los trabajadores de servicios no esenciales:

- * Obligatorio desde el 30 de marzo al 9 de Abril.
- * Se percibe el salario completo, no suspende cotización y genera vacaciones.
- * Las horas no trabajadas deberán recuperarse en el periodo desde el fin del permiso hasta el 31 de diciembre de 2020.
- * Empresa y representantes de los trabajadores deberán llegar a un acuerdo para la recuperación de las mismas.

- * El acuerdo respetará los descansos mínimos diarios y semanales.

- *No podrá superarse la jornada máxima anual.

- *NO podrán recuperarse en el periodo de VACACIONES.

- *Quedan exentos los trabajadores de sectores esenciales y la actividad sindical.



Consulta los resúmenes



Colegios Concertados

Docentes en pago delegado y Docentes en pago directo.

- Los docentes siguen realizando su jornada laboral pues se está continuando la labor docente adaptándola a los medios digitales por lo que deben seguir sin modificación en los contratos y cobrando sin cambios.

- No se les puede aplicar el permiso retribuido y recuperable.

PAS y personal complementario (que depende económicamente del módulo del concierto)

- Este personal cobra del dinero que los departamentos de Educación transfieren a los colegios en el Módulo del concierto. La Administración ha confirmado que va a seguir abonando el Módulo, por lo que a este personal no se le puede aplicar ERTE y deben seguir cobrando sin cambios.

- No se aplicará el permiso retribuido y recuperable a aquellos trabajadores a los que se les ha aplicado una reducción de jornada u otra distribución irregular de su jornada.

Centros Privados

- Los docentes siguen realizando su jornada laboral ya que la labor docente continúa adaptada a los medios digitales, por lo que deben seguir sin modificación en los contratos y cobrando sin cambios.

- Para el resto de personal, aquellos centros que sigan cobrando la cuota mensual a las familias y no gestionen la devolución de éstas no pueden realizar ERTE a los trabajadores incluidos en ese pago.

Centros y Servicios de Atención a personas con Discapacidad

- Centros de Educación Especial:

- * Los docentes están realizando sus funciones en remoto por lo que se mantienen sus condiciones laborales no siendo aplicable ni el permiso retribuido recuperable ni el ERTE.

- * El PAS y personal complementario cuyo salario depende del módulo de concierto, deben seguir percibiéndolo.

- Servicios de atención especializada como residencias de atención a personas con discapacidad y viviendas y pisos tutelados, siguen abiertos y funcionando como hasta ahora.

- Los Centros Especiales de Empleo deben cerrar y aplicar el permiso o un ERTE salvo que se trate de servicios/actividades que resulten esenciales reseñadas en el RDL 10/2020.



Escanea el código para conocer las disposiciones en tu Comunidad Autónoma



Si eres persona trabajadora especialmente sensible al COVID-19

Relevante para trabajadores del Sector de Atención a las Personas con Discapacidad

El "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) 24.03.2020" señala como colectivos de riesgo:

- Personas con diabetes.
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
- Enfermedad hepática crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Enfermedad renal crónica.
- Inmunodeficiencia.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Embarazo.
- Mayores de 60 años

El trabajador perteneciente a uno de estos colectivos deberá informar al servicio médico del servicio de prevención de su empresa que elaborará un informe acreditando su condición de persona de riesgo que no puede ser reubicada o cuyo puesto no puede adaptarse con la seguridad adecuada que evite el contagio.

Con ese informe el médico de atención primaria estudiará el caso y de considerarlo conveniente extenderá la baja por enfermedad común, utilizando unos códigos predefinidos. El INSS dará traslado de la baja a las mutuas para que procedan al pago de la prestación económica por contingencia profesional. La persona trabajadora percibirá el 75% de la base reguladora y un complemento hasta llegar al 100% de su retribución mensual abonado por la empresa. (Art. 75.2 XV Convenio de Discapacidad)

En el caso de personas mayores de 60 y embarazadas si el servicio de prevención de riesgos certifica que no hay alternativa preventiva correspondería baja si así lo determina conveniente el médico en cada caso individual. Estas condiciones sumadas a cualquier otra de las patologías señaladas como de riesgo extrema la vulnerabilidad y hace que sea más recomendable la baja.

Recursos para la actividad docente online

APRENDO EN CASA



Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos educativos que se utilizan específicamente para los procesos de educación o aprendizaje a distancia, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha puesto en marcha la web Aprendo en casa dirigida tanto a familias y alumnado como a los docentes. Podréis encontrar recursos de utilidad para todas las etapas educativas previas a la Universidad (Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional).

Pincha aquí para acceder:

<https://aprendoencasa.educacion.es/>

RECURSOS EDUCATIVOS INTEF

El Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) ofrece recursos educativos digitales, organizados por etapas educativas. Destacan Procomún, Red de Recursos Educativos en Abierto, con más de 94.000 recursos de aprendizaje; Proyecto EDIA, con recursos educativos curricularmente referenciados; un banco de rúbricas para ayudar a los procesos de evaluación; un banco de recursos históricos del MEyFP; los recursos del Proyecto EDAD, especialmente pensados para la enseñanza a distancia en Secundaria, y Simuladores de Formación Profesional, para trabajar contenidos incluidos en los currículos oficiales.

Web: <https://intef.es/recursos-educativos/>

SOPORTE TÉCNICO Y AYUDA TELEMÁTICA

IBM ofrece a todos aquellos docentes que lo necesiten soporte técnico para la instalación e inicio del manejo de las plataformas Webex de trabajo orientadas a conectar a docentes y alumnos.

El servicio completamente gratuito incluye asesoramiento y ayuda telemática en tiempo real con el objetivo de que aprovechen al máximo estas herramientas online. Accede al formulario escaneando el código.

